



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 048- 2025 - GRJ/GRPPAT

Huancayo, 26 de setiembre del 2025

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 2221-2025-GRPPAT-SGPT, de fecha 16 de setiembre del 2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación comunica que existe error material por omisión en la emisión de la Resolución Gerencial Regional N°019-2025-GRJ/GRPPAT de fecha 29 de abril del 2025, por lo que considera necesario corregir la omisión en dicho acto administrativo; asimismo, indica que las Resoluciones Gerenciales Regionales N°s 022 y 023-2025-GRJ/GRPPAT de fechas 20 y 26 de mayo del 2025 respectivamente deberán anularse por los fundamentos expuestos en dicho Informe.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 019-2025-GRJ/GRPPAT de fecha 29 de abril del 2025, se autorizó la modificación presupuestal en el nivel funcional programático (tipo 004 entre Unidades Ejecutoras) en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, dicha resolución no considera notas modificatorias realizadas por la Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Junín;

Que, mediante las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 022-2025-GRPPAT y N° 023-2025-GRPPAT de fechas 20 y 26 de mayo del 2025 respectivamente, autorizaron modificaciones presupuestales de tipo 004 en el Nivel Funcional Programático, entre las Unidades Ejecutoras de 001: Sede Central y 400: Dirección Regional de Salud Junín; sin embargo la unidad ejecutora habilitada realizó gastos en el mes de abril generando saldos negativos, por lo que es necesario anular dichas resoluciones y las notas contenidas en ellas considerar en la Resolución Gerencial Regional N°019-2025-GRJ/GRPPAT de fecha 29 de abril del 2025, a fin de garantizar la correcta información presupuestal de los recursos del FONCOR;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: ***“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;***

Que, en mérito al párrafo precedente la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera necesario corregir la omisión contenido en el párrafo tercero del Considerando y en el Anexo de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2025-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de abril del 2025; y



GRPPAT-GRJ	
DOC. N°	9639413
EXP. N°	5092468



Gobierno Regional Junín

DEBE DECIR:

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 004 - RER N° 019 - 2025 - GRJ/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONCOR

Table with columns: PRG, PROYECTO, ACTIVO, DESCRIPCION, DE (001 SEDE CENTRAL, 100 AGRICULTA), TOTAL, A: (001 SEDE CENTRAL, 400 DREBA), TOTAL. Includes summary rows for GASTOS CORRIENTE, GASTOS DE CAPITAL, and GASTOS DE CAPITAL.



ARTÍCULO 2.- Dejar, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2025-GRJ/GRPPAT, de fecha 29 de abril del 2025.

ARTÍCULO 3.- Dejar, sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 022-2025-GRJ/GRPPAT y la Resolución Gerencial Regional N° 023-2025-GRJ/GRPPAT.

ARTÍCULO 4.- Notificar, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

MG. PERCY DAVID TIZA FELIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)